

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE MUTUALES Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES O CORPORACIONES PRIVADAS, VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES, VICIOS U OMISIONES EN LA FISCALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES.

**Acta de la sesión N° 6.
Miércoles 22 de agosto de 2018, de 09:07 a 09:50 horas.**

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Leonardo Soto Ferrada**.

Actuó como abogada secretaria, la señora María Soledad Fredes Ruiz; como abogada, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Batarce Valdés.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la Comisión, diputada señora Virginia Troncoso Hellman, y los diputados señores René Alinco Bustos, Jorge Brito Hasbún, Álvaro Carter Fernández, Leonardo Soto Ferrada, Jaime Tohá González y Osvaldo Urrutia Soto.

III.- INVITADOS

Asistieron como invitados, el dirigente de la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, señor Carlos Leiva; la dirigente de la Asociación de Funcionarios de la Central Odontológica, señora Ruth Rivera; el director de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), señor Bernardo Tapia; la Presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, señora Lorena Rodríguez; y las señoras Maricel Cornejo y Jocelyn Suzarte.

IV.- CUENTA

- Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio N° 23.793m del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual da respuesta al oficio N° 012 de esta Comisión, en relación con la información reconstruida, que da cuenta de la historia de inversión y construcción, por un monto de aproximadamente \$23 mil millones en inmuebles de diverso tipo.

- **Se tuvo presente.**

2.- Oficio N° 6855-86 del Comandante en Jefe del Ejército, por el cual remite los estatutos vigentes de la mutualidad del Ejército y la Aviación, dando respuesta al oficio ° 17 de esta Comisión.

- **Se tuvo presente.**

V.- ORDEN DEL DÍA

El dirigente de la **Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, señor Carlos Leiva**, expuso conforme a una presentación digital.¹

La **dirigente de la Asociación de Funcionarios de la Central Odontológica, señora Ruth Rivera**, complementó lo expuesto anteriormente.

El **director de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), señor Bernardo Tapia**, destacó algunos aspectos vinculados con la exposición, expresando apoyo a las solicitudes planteadas.

Al respecto, los integrantes de la Comisión formularon diversas consultas y observaciones, que fueron respondidas por los invitados, según consta en la respectiva acta taquigráfica.

VI.- ACUERDOS

- Se acordó reenviar todos los oficios cuya respuesta se encuentre pendiente, a fin de recabar la mayor información posible vinculada con el objeto de esta Comisión.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta al término de este documento, el acta taquigráfica de la sesión, en la cual consta la transcripción de las intervenciones de las y los invitados y/o citados, como de quienes integran esta Comisión.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 09:50 horas.

LEONARDO SOTO FERRADA
Presidente de la Comisión

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria (Ac) de la Comisión

¹ NOTA: Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=145251&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE
MUTUALES VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y
SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTUALES IRREGULARIDADES U
OMISIONES EN SU FISCALIZACIÓN**

Sesión 6ª, especial, celebrada en miércoles 22 de agosto
de 2018, de 09.07 a 09.50 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Leonardo Soto.

Asisten la diputada señora Virginia Troncoso y los diputados señores René Alinco, Jorge Brito, Álvaro Carter, Jaime Tohá y Osvaldo Urrutia.

Asiste, en calidad de invitada, la presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, señora Lorena Rodríguez, acompañada de los dirigentes de la ANFUHOSMIL, Carlos Leiva Abarca, Maricel Cornejo López, Ruth Rivera Aranda y Jocelyn Suzarte Matus (Central Odontológica), y Bernardo Tapia Valderrama, dirigente nacional de la ANEF.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4ª, especial, se declara aprobada.

El acta de la sesión 5ª, ordinaria, queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **FREDES** (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En Punto Varios, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Como se está acercando el término estipulado de la comisión, le pido a la señora Secretaria de la comisión que se reenvíen

todos los oficios que se encuentran pendientes, con el carácter de urgente, para tener toda la información solicitada disponible para trabajar en las resoluciones, a partir de la segunda mitad del mes de septiembre.

Hoy se ha invitado a los ex-generales directores de Carabineros de Chile, señores Bruno Villalobos y Eduardo Gordon, mediante correo electrónico, y don Gustavo González Jure fue invitado de manera personal, pero ninguno ha dado alguna señal de que va a asistir.

Dado que hasta el minuto no se han presentado, entiendo fracasada su invitación.

No obstante, también invitamos a la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, una organización de funcionarios civiles de la Fuerzas Armadas que forman parte de estas mutualidades y que tienen una opinión que esperan sea escuchada por la comisión.

Se suspende la sesión recibir a los invitados.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Continúa la sesión.

A continuación, recibimos a una delegación de la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, Anfuhosmil, quienes son acompañados por representantes de otra organización que presta servicios en el Hospital, la Central Odontológica, y del señor Bernardo Tapia, delegado de la ANEF de esta agrupación de funcionarios.

La Anfuhosmil solicitó ser invitada a la comisión, la que tiene como objeto pronunciarse sobre diversas situaciones irregulares que tienen que ver con las mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

Entiendo que son funcionarios civiles de las Fuerzas Armadas y socios de las mutualidades, y han pedido ser invitados para dar su opinión sobre el funcionamiento y las eventuales irregularidades que se podrían presentar respecto de la operación de estas mutualidades.

Ofrezco la palabra al señor Carlos Leiva.

El señor **LEIVA** (don Carlos).- Muy buenos días.

Soy Carlos Leiva Abarca, funcionario del Hospital Militar de Santiago, trabajo en el banco de sangre y soy dirigente de la

Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago.

Como dirigentes de la asociación solicitamos a don Leonardo Soto que nos citara para exponer nuestra situación respecto de las mutualidades del Ejército y de la Aviación.

Desde el año 86 todos los funcionarios que ingresan al Hospital Militar, al momento de firmar su contrato, se ven en la obligación inmediata y automática de pertenecer a esta mutualidad, con un seguro de vida que es obligatorio.

En la actualidad, los trabajadores que prestan servicios en el Hospital Militar de Santiago y en la Central Odontológica del Ejército somos afectos a la ley N° 18.476, que autoriza a los hospitales institucionales de las Fuerzas Armadas a contratar personal civil con cargo a los fondos que obtienen como ingresos por la enajenación de sus bienes o productos. No se contrata con dinero fiscal, sino con lo que se vende en los hospitales, y de esta manera recaudan los fondos para pagar al personal de la ley N° 18.476, que somos afectos al Código del Trabajo.

No estamos afectos a ningún tipo de beneficio de Capredena o de las Fuerzas Armadas. Somos afectos a la ley N° 3.500.

El seguro de vida está incorporado en el depósito de pólizas en la Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero, bajo un número correspondiente a ese seguro.

En el artículo 2° se señala que este seguro cubre la vida del personal que preste servicios a cualquier título para el Ejército y Fuerza Aérea de Chile, como lo estipulan la leyes N°s 807 de 1925 y 1.092 de 1975.

En su artículo 3° especifica muerte accidental en acto de servicio. En su última parte dice que se entiende por accidente en acto de servicio aquel que sufre el personal del Ejército y de la Fuerza Aérea de Chile a causa o en ocasión del servicio, de acuerdo a lo estipulado en la ley orgánica de las Fuerzas Armadas. Eso es lo primero.

Después, en su artículo 2° hay una cláusula de desmembramiento que también especifica directamente ocurrido en actos de servicio.

Luego, en la tabla de sumas aseguradas y primas se muestra

que no aparecemos en ninguna parte los trabajadores del Código del Trabajo y de la ley N° 18.476. No se nos nombra en ninguna parte. Solo se menciona al personal del Ejército y de la Fuerza Aérea.

En la tabla de las primas están desde el comandante en jefe hasta el último soldado conscripto, pero no aparecemos nosotros, los trabajadores civiles afectos al Código del Trabajo.

A continuación, se muestran los aportes que el personal civil ha efectuado en todos estos años.

En primera instancia, el personal de la Central Odontológica, en resumen, en los últimos años ha aportado casi 155 millones de pesos. Eso corresponde a la Central Odontológica entre profesionales, técnicos y administrativos.

Por parte del Hospital Militar, en la parte correspondiente a los técnicos se han aportado 1.142 millones de pesos en total, solo trabajadores del Código del Trabajo afectos a la ley N° 18.476.

El protocolo de beneficios, en su artículo 1° dice que los beneficios sociales contenidos en este instrumento son exclusivamente a favor del personal en servicio activo del Ejército y de la Fuerza Aérea de Chile que, de acuerdo a la ley, mantiene vigente su seguro de vida.

El convenio del seguro de vida colectivo temporal para el Ejército y la Fuerza Aérea de Chile, en su artículo 1°, dice que el seguro de vida colectivo temporal obligatorio es aquel que, conforme al decreto ley N° 1.092, corresponde contratar en la mutualidad del Ejército y la Aviación a todo el personal en servicio activo del Ejército y la Fuerza Aérea de Chile.

Afectados por este seguro de vida. Trabajadores Código de Trabajo, ley N° 18.476, del Hospital Militar de Santiago y de la Central Odontológica del Ejército, que sumamos alrededor de 1.500 personas. El descuento mensual promedio es de 4.604 pesos y un total de descuento anual promedio por persona de 55.248 pesos.

Respecto de los beneficios que otorga la mutualidad, solamente corresponden al personal en servicio activo del Ejército y la Aviación.

Nuevamente, en ninguna parte se nombra al personal afecto al Código de Trabajo, o civil.

A la presentación adjuntamos un documento de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, N° 4.202, de 11 de septiembre del 2015, en el cual el subsecretario para las Fuerzas Armadas especifica: Los Tribunales de Justicia resuelven lo siguiente: "Se ha arribado a la convicción que la norma citada no es aplicable a los funcionarios o trabajadores del Hospital Militar de Santiago, por no ser estos miembros de las Fuerzas Armadas, sino que personal civil que presta servicio en una repartición pública y que se encuentran sujetos a estatutos jurídicos laborales diversos".

En el mismo ámbito, tenemos el fallo de la Ilustrísima Corte Suprema de Justicia en demanda RUC 14-4-0048720-1 y RIT M-2506-2014, de fecha 06 de enero de 2015. "Se determina que los trabajadores civiles afectos al Código del Trabajo, según la ley N° 18.476, no pertenecen a las FF.AA., sino que prestan servicios a una repartición pública".

Dicho fallo fue ratificado con fecha 24 de junio de 2015, por la Ilustrísima Corte Suprema.

Antes de terminar, quiero hacer presente que tenemos un documento, solicitado por "ley de Transparencia", en el cual la mutualidad del Ejército y la Aviación hace entrega al Ejército de Chile de 257 millones de pesos en 2014; en 2015, 268 millones de pesos; en 2016, 696 millones de pesos; en 2017, 736 millones de pesos, y en 2018, 700 millones de pesos, excedentes que llegan, según el documento que nos entregaron, al ítem 0899, Otros Ingresos Corrientes, pertenecientes a la central de Bienestar Social del Ejército de Chile.

Nosotros, como funcionarios civiles del hospital, jamás hemos tenido acceso a esos excedentes, ya que ingresan solamente al Bienestar Social del Ejército de Chile. Por lo tanto, siendo partícipes de estos descuentos y pagando mensualmente nuestra prima, no estamos afectos a ningún tipo de beneficio a través del Bienestar Social del Ejército.

Por último, con el apoyo de esta Comisión, solicitamos que la mutualidad nos devuelva todos los dineros descontados y que este seguro sea en forma voluntaria y no obligatoria.

Es todo cuanto puedo señalar.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muchas gracias, señor Leiva. No sé si alguna de las personas que lo acompañan quisiera intervenir.

Tiene la palabra la señora Ruth Rivera.

La señora **RIVERA** (doña Ruth).- Señor Presidente, soy dirigente de la Asociación de Funcionarios de la Central Odontológica del Ejército. Dentro del Comando de Salud, están el Hospital Militar y la Central Odontológica. Son servicios independientes.

Me gustaría aclarar que por estar afectos a las normas del Código del Trabajo, nos descuentan para cotizar en AFP e isapre. Por estar en una AFP ya tenemos seguro de vida. Entonces, tenemos la preocupación de que son varios seguros de vida. Si tenemos uno que ya es obligatorio...

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Ese es por la "ley de Accidentes del Trabajo".

La señora **RIVERA** (doña Ruth).- Claro. Afectos a la ley N° 16.744, sobre accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales, y de invalidez por la AFP.

Esta mutual fue organizada para los funcionarios en servicio activo que no estaban cubiertos por las mutuales o los seguros de vida. Entonces, nos incorporaron a estas mutuales. Pero nosotros ya tenemos seguros conforme a las normas del Código del Trabajo.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Bernardo Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señor Presidente, soy director de la ANEF. En esta ocasión, me encuentro acompañando a compañeros del Hospital Militar y la Central Odontológica.

Primero, hay que destacar el error -por llamarlo de alguna manera- que se produce al realizarles los descuentos a esos trabajadores, ya que, como se menciona en la presentación y por los presidentes, claramente no son funcionarios de las Fuerzas Armadas. En este caso se trata de funcionarios civiles que, bajo una ley o un decreto específico y a voluntad del director de los servicios, ha podido contratar personal civil para prestar servicios específicos en la unidad. Por lo tanto, son servidores públicos y tienen

dependencia del Estado, pero en ningún caso son funcionarios de las Fuerzas Armadas. Eso está ratificado por los dictámenes de la Contraloría General de la República y los fallos de la Corte Suprema. Entonces, hay respaldo legal suficiente para apoyar la solicitud que están haciendo los compañeros ante el descuento que se les hace en forma obligatoria al momento de que ellos suscriben el contrato, sea con el Hospital o la Central Odontológica.

También cabe destacar que de todos los beneficios que puedan tener las mutualidades, bajo la misma legalidad informada y el tema de las primas, estos funcionarios no obtienen ningún beneficio. Lo dijo hace una semana el general, cuando manifestó que todos los excedentes se van a capitalizar a través del Bienestar Social del Ejército y la Aviación. Incluso, los compañeros no tienen acceso a las casas fiscales, a las casas recreativas u otros beneficios. Además, para acceder al beneficio de los préstamos, si bien están afectos a las mismas condiciones que los demás funcionarios, es imposible que hagan valer el requisito de los años de antigüedad en las Fuerzas Armadas, por ser funcionarios civiles.

Por consiguiente, lo que solicitan los funcionarios a la Comisión, en total justicia, es que se les reembolsen los dineros que hasta ahora han aportado a esa mutualidad.

Muchas gracias.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Virginia Troncoso.

La señora **TRONCOSO** (doña Virginia).- Señor Presidente, hay algunas cuestiones que no me quedan muy claras.

Por ejemplo, qué devolución voluntaria deben hacer ustedes.

Asimismo, como funcionarios independientes, ¿qué venden dentro del recinto hospitalario? ¿Prestan servicios? ¿Tienen una licitación independiente para prestar esos servicios? ¿Por qué venden dentro del recinto hospitalario? ¿Lo hacen para juntar dinero para su organización?

Finalmente, si ustedes son funcionarios civiles, ¿se congregan bajo una licitación? ¿Bajo qué parámetro funcionan? ¿Qué responsabilidad administrativa tienen?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra

el diputado Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ**.- Señor Presidente, entiendo que el descuento ha continuado haciéndose después del dictamen de la Contraloría y del fallo de la Corte Suprema. ¿Es así?

El señor **TAPIA**.- Sí.

El señor **TOHÁ**.- ¿Qué vínculo tienen ustedes con el hospital? Como organización sindical, ¿con quién se relacionan en el hospital? ¿Qué explicación les han dado para que, habiendo un dictamen de la Contraloría y de la Corte Suprema, el descuento continúe?

También quisiera preguntarles si ha habido algún caso en el que ustedes hayan tratado de hacer efectivo un beneficio, por ejemplo, si alguien falleció por un accidente o tuvo un accidente en el trabajo, y cuál fue la respuesta.

Ustedes piden que en el futuro sea voluntario; entonces, y no entiendo, para qué hacer una contribución voluntaria si ustedes dicen que no hay posibilidades de tener algún beneficio. Eso sería un acto de caridad, de filantropía, en cuyo caso es muy remarcable, pero cuál sería el sentido de un aporte voluntario, sin beneficios.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- También voy a hacer algunas consultas, pero primero haré un par de afirmaciones.

Nuestros invitados plantearon una situación curiosa y extraña, en cuanto a que están obligados, por el solo hecho de ser funcionarios civiles del Hospital Militar, en calidad de profesionales, técnicos o administrativos, al momento de firmar contrato, a formar parte de una mutualidad, como socios. De su liquidación se les descuenta, obligatoriamente, una cierta cantidad de dinero y, en las oportunidades en que han requerido información sobre el destino de esos dineros, la respuesta ha sido que es para cubrir un seguro de vida, que tiene que ver más bien con las Fuerzas Armadas y los funcionarios en servicio activo y para otros beneficios, pero que en ninguno de ellos ustedes son considerados. Es una situación de enriquecimiento sin causa y muy extraña.

Entiendo que ustedes requirieron un dictamen de tribunales sobre la materia, en el que se les reconoce que ustedes son funcionarios que corresponden a un estatuto distinto del de

las Fuerzas Armadas, que no están en el escalafón militar, ni siquiera en el escalafón de sanidad, sino que están sujetos al estatuto de los trabajadores particulares, pero al servicio de una repartición pública, y esa es la curiosidad. Quisiera consultar cómo se da esta relación, bastante extraña, con la mutualidad. Por ejemplo, ustedes están obligados a pertenecer a la mutual; sin embargo, cuando uno es socio de una corporación, como es el caso de las mutualidades, uno tiene derecho a participar en asambleas de socios, y hemos visto que estas corporaciones hacen regularmente asambleas de socios, en las que eligen al consejo directivo, aprueban los balances, es decir, tienen un movimiento regular. Siendo ustedes socios por obligación, me imagino que son invitados a participar y a votar directamente. Me gustaría saber cuál es la relación que ustedes tienen con la democracia interna de esta mutualidad, relación a la cual tendrían derecho por el solo hecho de pertenecer.

En segundo lugar, ustedes han dicho que existen fallos de los tribunales de justicia que señalan que ustedes no son miembros de las fuerzas armadas y que, por lo tanto, no tendrían derecho a ninguno de estos beneficios. Pero los fallos tienen relación con las causas en que se pronuncian, no terminan con un estatuto que afecta a 1.500 personas. Lo que correspondería sería obtener un dictamen de la Contraloría, que definiera si es que ustedes están obligados a esta situación o no. Quiero saber si ustedes, en el pasado, han pedido algún pronunciamiento de parte de Contraloría. Lo pregunto, porque Contraloría tiene competencia en relación con las remuneraciones y con los estatutos del personal en servicio activo de las fuerzas armadas, pero también respecto del personal civil.

En tercer lugar, en la operatoria del seguro que ustedes están obligados a contratar, es muy extraño que no incurran en los riesgos, que son la base de este seguro obligatorio para las Fuerzas Armadas, que abarca a personal uniformado, que se pone en riesgo a partir de operaciones militares, adiestramiento, entrenamiento, pero la gran mayoría de ustedes son funcionarios administrativos o personal técnico,

por lo tanto, están muy lejos de tener el riesgo asociado a ese seguro.

Además, ustedes dijeron que tienen su propio seguro a través de la ley de accidentes del trabajo, que los cubre ante el riesgo de muerte y sobrevivencia. En consecuencia, tampoco necesitan este seguro, que están obligados a contratar. Son situaciones tremendamente anómalas a las que me gustaría que hicieran referencia.

También suscribo la consulta del diputado Jaime Tohá, en el sentido de si alguna vez algún socio ha hecho exigible el seguro en cuestión, al cual ustedes no tendrían derecho, y qué le han contestado desde la mutualidad.

Tiene la palabra el señor Carlos Leiva.

El señor **LEIVA** (don Carlos).- Señor Presidente, lo de la devolución y lo voluntario del seguro está referido a lo que nosotros hemos pagado como prima durante todos estos años y, en la segunda parte, donde dice continuar en forma voluntaria con el seguro, es en el caso de que cada persona, cada trabajador quiera continuar con el pago del seguro, que lo haga, pero no imponerle su retiro o seguir en forma unilateral. La idea es que la persona decida si quiere seguir con el seguro o no.

Nosotros nos contratamos en el Hospital Militar, bajo la ley N° 18.476, en forma directa con el director del Hospital Militar de Santiago. Él nos contrata como trabajadores para los diferentes servicios: medicina, cirugía, banco de sangre, laboratorio. No nos contrata el Ejército de Chile.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿Su empleador es el Hospital Militar?

El señor **LEIVA** (don Carlos).- Así es. En el caso de la central odontológica, es su director y no el Ejército de Chile.

Respecto de los bienes que vende el hospital, esto está referido a todos los servicios que presta el hospital: las horas médicas, las cirugías, las hospitalizaciones. Ahora, todas estas prestaciones generan un ingreso, y si bien la gran mayoría de los afectos al hospital son personas institucionales, es decir, personal del Ejército y de la Fuerza Aérea, también hay una afiliación de bienes

particulares, que se atienden a través de isapres. Con esos ingresos el hospital paga los sueldos de los trabajadores.

La mutualidad no nos cita a reuniones o asambleas; nosotros no tenemos ningún acceso a ese tipo de información, ni siquiera a la constitución de directorio. Tampoco se nos informa cuántos ni de dónde son. No tenemos ninguna actividad al interior de la mutualidad.

Respecto de si el Hospital Militar, después del fallo de la Corte Suprema, se ha pronunciado o ha hablado con nosotros respecto de este seguro, la respuesta es no. Después de que la Corte Suprema ratificara el fallo, en cuanto a no somos empleados de las Fuerzas Armadas sino que somos civiles que prestamos servicios a una repartición pública, el Hospital Militar no nos ha llamado para preguntarnos si queremos seguir o no y no nos ha dado ninguna información respecto de esto.

La siguiente pregunta es si se nos ha entregado algún tipo de beneficio. La información que tenemos es de compañeros del Hospital Militar del norte, con base en Antofagasta. Allá fallecieron dos funcionarios y, por lo que sabemos, no operó el seguro de vida.

En relación con los motivos -ya están fallecidos, no sé cómo decirlo-, hay dos personas a quienes la mutualidad no les entregó el seguro de vida.

En cuanto al Hospital Militar de Santiago, no tenemos antecedentes de esa situación, pero en el Hospital Militar del Norte sí.

Continuando con el tema del seguro de vida en forma voluntaria, no existe ningún protocolo que establezca que los funcionarios civiles afectos al Código del Trabajo recibirán tal o cual beneficio; solo está la póliza de seguro que describe los beneficios que recibe el personal de Ejército y Aviación. Para los trabajadores sujetos a las normas del Código del Trabajo no existe algo equivalente.

No tenemos beneficios. Como dije, a los trabajadores del Hospital Militar que dependemos del Código del Trabajo no se nos cita, no se nos llama ni se nos informa sobre asambleas o algún tipo de decisión que se deba adoptar con los socios de la mutualidad.

Al respecto, hemos preparado un documento para solicitar a la Contraloría General de la República que se pronuncie sobre eso. Existe un dictamen anterior de ese organismo, pero es anterior al fallo de la Corte Suprema. Lo que hicimos fue solicitar a la Contraloría un dictamen sobre el seguro de vida, y se nos dijo que sí nos corresponde, pero -insisto- es anterior al fallo de la Corte Suprema que dictaminó que nosotros no somos trabajadores de las Fuerzas Armadas.

Con posterioridad al fallo de la Corte Suprema no existe otro dictamen, pero tenemos redactado el documento mediante el cual pediremos una reconsideración a la Contraloría General de la República.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, ¿es posible solicitar copia del dictamen?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Señor Leiva, el diputado Osvaldo Urrutia solicita copia del dictamen y me sumo a su petición. Creo que todos estamos de acuerdo en ello, sin perjuicio de que en su momento podamos adoptar alguna decisión al respecto.

A todos nos llama la atención que sean obligados a financiar una prestación de la cual no reciben ningún beneficio como contraprestación, es algo pocas veces visto. Sin duda, vamos a indagar sobre el particular, pero el punto de partida, además de los documentos que nos han entregado, es el dictamen que usted mencionó, que hace referencia a esa situación en particular.

Si lo tiene acá, le pido que lo entregue a Secretaría antes de retirarse.

El señor **LEIVA** (don Carlos).- Sí, señor Presidente.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor **BRITO**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a las trabajadoras y a los trabajadores que nos acompañan.

Consulto también por su intermedio al señor Leiva si le han manifestado al directorio de la mutualidad la situación que han expuesto ante esta comisión y qué respuestas formales han recibido.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ**.- Señor Presidente, pregunto por su intermedio al señor Leiva: ¿existen socios de su sindicato que trabajen en la unidad de radioisótopos del hospital, en radiaciones, y si ha habido casos de dolencias por parte de personas que hayan sido irradiadas y hayan sufrido algún daño a su salud?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Leiva.

El señor **LEIVA** (don Carlos).- Señor Presidente, con respecto a si hemos solicitado información o hemos pedido audiencia con los directores o con la gerencia de la Mutualidad del Ejército y Aviación, lo hemos hecho dos veces a través de documentos y aún no nos han recibido. Es más, hace aproximadamente un año, solicitamos una reunión y la directiva de la mutualidad fue a hacer una charla al hospital, pero a nosotros, como representantes de los trabajadores, no nos han recibido.

En relación con la pregunta del diputado Tohá, sí, tenemos socios que trabajan en el área de rayos X, pero no hemos tenido información de que hayan sido afectados por la radiación en el servicio.

Eso lo ve en el hospital el Departamento de Prevención de Riesgos, quienes tienen los dosímetros que corresponden, pero no hemos recibido información sobre algún trabajador con una afección de este tipo.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Entiendo que las respuestas a las consultas que se han hecho son satisfactorias.

La situación que ustedes nos presentan es muy anómala, sin duda ha llamado la atención de todos nosotros. Probablemente, vamos a tomar una decisión al respecto la próxima semana, una vez que veamos todos los antecedentes, pero creo que un sentido de justicia nos obliga a emitir un pronunciamiento a la brevedad. No obstante, es básico que nos entreguen los documentos que tengan a disposición.

El señor **LEIVA** (don Carlos).- Los tengo acá.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Sin duda, nuestra decisión será corregir esa anomalía.

Tiene la palabra el señor Bernardo Tapia, director nacional de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF).

El señor **TAPIA**.- Señor Presidente, quiero hacer un alcance y aprovechar la consulta del diputado Tohá sobre la afección que podría existir en los trabajadores expuestos a rayos X. Los compañeros son relativamente nuevos en su incorporación a la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, en la que nos hemos topado con que existe este vacío. Personalmente, vengo de la Empresa Nacional de Aeronáutica (Enaer) y existen otros servicios que también pertenecen a la Defensa Nacional.

A raíz de su consulta, creo imprescindible mencionar el vacío legal que existe en relación con los trabajadores civiles que prestamos servicios en las Fuerzas Armadas, no solo en el tema de salud. De hecho, recién estamos viendo con los compañeros el tema de las jornadas especiales, las horas extraordinarias, porque estamos vinculados con el peor de los mundos, es decir, tenemos lo peor del mundo privado y lo peor de los servidores públicos. Ni siquiera tenemos derecho a una negociación colectiva, tampoco tenemos todos los beneficios, o la mayoría no tiene ninguno de los beneficios que corresponden a los servidores públicos.

Por tanto, no puedo dejar de destacar el vacío legal que existe en este peor de los mundos, en relación no solo con los compañeros, sino con todos los funcionarios civiles que prestamos servicios en las distintas empresas, instancias o centros de salud de las Fuerzas Armadas.

Muchas gracias.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Gracias a usted.

Aprovecho también de hacer una consulta, porque estamos viendo la situación de funcionarios civiles del Hospital Militar y del Centro Odontológico, pero existen otros funcionarios civiles que también están adscritos a las Fuerzas Armadas, con un estatuto muy similar.

Usted ha mencionado a los funcionarios de Enaer, que es una empresa del Estado vinculada a la Fuerza Aérea. También se dijo que existen funcionarios vinculados a colegios relacionados con las Fuerzas Armadas, como el Colegio Alcázar, que es una corporación distinta.

¿Ustedes saben si esos funcionarios civiles, que tienen dependencias similares a las de ustedes, en el entendido que no están adscritos al estatuto militar, también serían objeto

de ese tipo de descuentos obligatorios para pertenecer a la mutualidad, sin que tengan beneficios como contraprestación? No sé si alguno de ustedes conoce la situación de esos otros servicios o si están en condiciones de informarnos algo.

Tiene la palabra el señor Bernardo Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señor Presidente, en respuesta a su consulta, creo que se acrecienta aún más la anomalía que ocurre con los descuentos a los compañeros del hospital y de la central odontológica, porque a la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales también están afiliados los compañeros de las demás ramas o servicios de la Defensa Nacional, como el Hospital de Dipreca, por ejemplo.

También estamos relacionados con los trabajadores del Hospital de Carabineros y a ellos no les hacen efectivo ese descuento, es decir, la situación en que se encuentran esos compañeros es peor aún, porque tampoco existe una línea que diga que están todos en la misma situación. Para esos compañeros no es obligatorio, para los otros sí es obligatorio.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Agradezco su presencia.

El caso que ha planteado es muy curioso. Son aproximadamente 1.500 personas vinculadas al Hospital Militar, en los distintos estamentos y sedes que tiene la institución, en que el descuento ustedes lo han valorizado en alrededor de 1.142 millones anuales.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 9.50 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.